



AYUDAS DESTINADAS A FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE

(ORDEN 60/2010, de 30 diciembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento del empleo estable y otras medidas para la creación del empleo para el año 2011. DOCV 6440, 18/01/2011)

DESTINATARIOS	AYUDAS	REQUISITOS	TRAMITACION	PLAZO
<p>-Empresas en general, Personas físicas, Entidades no lucrativas, incluido Coop. que incorporen trabajadores discapacitados.</p> <p>EXCLUIDOS:</p> <p>-Sociedades civiles, C.B.</p> <p>-Trabajadores indef en la misma empresa en los 24 meses previos.</p> <p>-Trabajadores indef con contrato extinguido mutuo acuerdo en los 3 meses previos.</p> <p>-Empresas excluidas de programas empleo o por infracciones en P. riesgos.</p> <p>-Empresas con despidos colectivos improcedentes en los 12 meses anteriores.</p> <p>-Rel. Lab especiales (2.1 ET) salvo hogar familiar y contrat. familiares 2º grado (excp. contrat. indef. discap)</p> <p>-Empresas en crisis.</p> <p>ACTIVIDADES EXCLUIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pesca y acuicultura • Agricultura • Carbón • Exportación • Empresas de transport (adquis vehículo) 	<p>Incentivos contrat. indef. de jóvenes, mujeres, > 45 años, y parados larga duración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos 12 meses parados (ó < 25 años en centros G.V: 4000 €; 5000 € mujeres. • Al menos 6 m. parados: 3000 €; 3750 € muj. • Al menos 3 m. parados 2000 €; 2500 € muj. • Fijos discont. : 25% dichos importes • A tiempo parcial: mínim. 20 h (reducc. prop.) • + 30 % (Ver Art. 15 apartado 4) • + 600 € (Ver Art. 15 apartado 5) <p>Incentivos conversión en indef de contr. temporales jóvenes <30 años y mujeres</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 y 9 meses alta empr.:4000 €; 5000 € muj. • 9 y12 meses alta empr: 3000 €; 3750 € muj. • >12 meses alta empr: 2000 €; 2500 € muj. • Fijos discont. : 25% dichos importes • A tiempo parcial: mínim. 20 h.(reducc. prop.) <p>Incentivos contrat. indef. discapacitados</p> <ul style="list-style-type: none"> • >33% (física o sens.) 4000 €/5000 € mujeres (temporal >12 meses: 1200 €) • + 500 € entre 33% y 65%. (temp. 1500 €). • >33% (psíqu.) y >65% (físic o sens):6000 €. (temporal: 2000 €) • Fijos discont/a tiempo parcial (reducc. prop.) • Conversión indef. (Ver Art. 20 apdo. 3) <p>Ayudas adapt. puesto trabajo discap.</p> <p>-Hasta 902 €/trabajador (bienes afectos mínim. 3 años y justificación necesidad medida)</p>	<p>Obligaciones del beneficiario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formalizar contrato por escrito. 2. Mantenimiento empleo: En contrat. indefinida: 5 años (3 años pymes). En contrat. temporal discap: 1 año. Y obligatoriedad de sustitución en el plazo de 1 mes de trabajadores que causen bajas laborales. 3. Cumplimiento de obligaciones de colaboración, información y comunicación con Servef. 4. Disponer de libros contables y demás documentación en los términos legalmente exigibles (Art. 4 apdo. 1 f) <p>Documentación general empleadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Documentación identificativa, Declaración responsable (según L.Gral. Subvención y Norm. integración lab. discap.) y Datos bancarios. 6. Contrato trabajo, Comunic. Servef y Alta SS. 7. Acuerdo empresa-trabajadores en supuestos de reordenación jornada y supresión h. extra (en este último caso aportar boletines cotz. y tc2). 8. Certificado minusvalía o de centros G.V. < 25 años, en su caso. 9. Certificado características técnicas puesto trabajo discapacitados, en su caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud a Dirección Territorial de Empleo. • Modelos normalizados • Plazo resolución: 6 meses. • Pago: 100% una vez justificadas las condiciones establecidas. En caso de adaptación puesto trabajo: justificar gasto antes de 31 Oct. 2011. • Plazo máximo de presentación de solicitudes 2 meses desde la contratación objeto de ayuda • Plazo máximo presentación para contrataciones efectuadas en el último trimestre 2010: 18 Mar 2010. 	<p>30 DE SEPTIEMBRE 2011 (2 meses desde la contratación)</p>

La Orden acoge, además, **programas de incentivos al reparto del tiempo del trabajo y a la conciliación de la vida familiar y laboral**, dirigidos a la contratación de trabajadores desempleados inscritos en el Servef que sean <30 años, >45 años, mujeres, discapacitados >33% y parados inscritos mín. 180 días. Tienen por objeto la creación de empleo derivado de la reorganización del tiempo de trabajo (Art. 25; indefinidos), la sustitución de horas extraordinarias (Art. 27; indefinidos y temp.), la cobertura de vacantes por jubilación parcial, excedencias, mutuo acuerdo o por ausencias para asistir familiares (Arts. 29, 31 y 33), con ayudas también para los trabajadores que dejen de prestar servicios por estas causas, acreditando la documentación exigida en los puntos 3, 5 y 6 del apdo. **REQUISITOS.**

MÁS INFORMACIÓN:

Agencia de Desarrollo Local y de Fomento para la Innovación Comercial (ADL-AFIC)

Tel 96 175 32 77

e-mail: adl@alginet.es

Fax 96 175 29 67